

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MOTOCICLETA CELEBRADO ENTRE [*], POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO EL “VENDEDOR”, Y POR LA OTRA PARTE [*], POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO EL “COMPRADOR”, Y EN CONJUNTO CON EL VENDEDOR COMO LAS “PARTES”, EN ADELANTE EL “CONTRATO”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara el Comprador:

I.1. Que es una persona física de nacionalidad [*], nacido en fecha [*], en [*], estado civil [*], escolaridad [*], profesión [*], CURP [*].

I.2. Que su domicilio fiscal es el ubicado en [*].

I.3. Que se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número [*] y que se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo.

I.4. Que es su deseo celebrar el presente Contrato, sujeto a los términos y condiciones de este.

II. Declara el Vendedor:

II.1. Que es una persona física de nacionalidad [*], nacido en fecha [*], en [*], estado civil [*], escolaridad [*], profesión [*], CURP [*].

II.2. Que su domicilio fiscal es el ubicado en [*].

II.3. Que se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número [*] y que se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo.

II.4. Que es su deseo celebrar el presente Contrato, sujeto a los términos y condiciones de este.

En virtud de lo anterior, las Partes están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El Vendedor se obliga a vender al Comprador la motocicleta identificada como [*], en adelante el “VEHÍCULO” con las siguientes especificaciones y características particulares:

MARCA: [*]

MODELO: [*]

AÑO: [*]

COLOR: [*]

GRAVÁMENES: [*]

CARACTERÍSTICAS EXTERIORES: [*]

CARACTERÍSTICAS DE FUNCIONAMIENTO: [*]

ESPECIFICACIONES: [*]

ESTADO EN EL QUE SE RECIBE: [*]

FECHA DE ADQUISICIÓN: [*]

KILOMETRAJE: [*]

De igual forma el Comprador se obliga a pagar por este la contraprestación pactada en el presente instrumento.

El Vendedor en este acto manifiesta y garantiza que es el legítimo propietario del VEHÍCULO, y que este no fue obtenido por medios ilegales, por lo que la celebración del presente Contrato es legal y no incumple con cualquier disposición normativa.

Para efectos de lo anteriormente manifestado, el Vendedor en este acto adjunta al presente Contrato el reporte gubernamental por medio del cual demuestra de manera indubitable que no se registra reporte de robo alguno sobre el VEHÍCULO.

SEGUNDA. CONDICIONES DE ENTREGA. El Vendedor se obliga a entregar el Vehículo al Comprador y el Comprador se obliga a recibirlo, en el domicilio que el Comprador le indique al Vendedor.

Correrán a cargo del Comprador los costes de entrega del VEHÍCULO en el domicilio que el Comprador indica a continuación:

[*].

La entrega del VEHÍCULO deberá realizarse dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato.

Una vez entregado el VEHÍCULO en el domicilio del Comprador, el Vendedor dejará de ser responsable de este, ni de su cuidado, manejo, y seguridad.

Cualquier objeción que tenga el Comprador respecto de la calidad o las condiciones del VEHÍCULO recibido, deberá ser comunicada al Vendedor de inmediato a través del correo electrónico referido en el presente Contrato, en un plazo que no podrá ser mayor a los 8 (ocho) días hábiles siguientes a la recepción del VEHÍCULO.

Una vez concluida la entrega del VEHÍCULO en el domicilio del Comprador, el Comprador deberá realizar una inspección exhaustiva del VEHÍCULO.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN. El Comprador se obliga al pago del precio de la compraventa conforme a los siguientes términos:

PAGO DE ANTICIPO:

CANTIDAD: [*]

FECHA DE PAGO: [*]

PAGO DEL [*]%:

CANTIDAD: [*]

FECHA DE PAGO: [*]

PAGO DEL [*]%:

CANTIDAD: [*]

FECHA DE PAGO: [*]

TOTAL

CANTIDAD: [*]

FECHA DE PAGO: [*]

El Vendedor exhibirá y agregará al presente Contrato la factura que pruebe la propiedad del vehículo usado, y la endosará a la fecha de firma del presente en

nombre del Comprador, formalizando así la transmisión de la propiedad del VEHÍCULO.

El pago del VEHÍCULO deberá realizarse vía transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria:

INSTITUCIÓN FINANCIERA: [*].

NÚMERO DE CUENTA BANCARIA: [*]

TITULAR DE LA CUENTA: [*]

CLABE: [*].

Todos los pagos al Vendedor deben realizarse sin deducciones ni compensaciones.

CUARTA. INTERESES MORATORIOS. Sin perjuicio de los demás derechos de las Partes, en caso de que el Comprador omita cualquier pago en los términos establecidos en el presente Contrato, pagará intereses moratorios del [*] % mensual y de [*]% anual sobre cualquier cantidad pagadera, los cuales se computarán diariamente y a partir de la fecha en que estas cantidades sean exigibles.

QUINTA. MANTENIMIENTO. Las Partes acuerdan que en caso de que el VEHÍCULO necesite alguna obra de mantenimiento o reparación posteriormente a la firma del presente Contrato, por así considerarlo el Comprador, estas serán a cargo y costo exclusivo del Comprador.

SEXTA. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. Las Partes se obligan, por tiempo indefinido a partir de la fecha de firma de este Contrato, a mantener en estricto secreto y con carácter confidencial, y por lo tanto a no divulgar o revelar, salvo para cumplir con sus obligaciones derivadas de este Contrato, cualquier información, incluyéndose pero no limitándose a nombres, papeles, figuras,

estudios, documentos, materiales, planes de negocios, en lo sucesivo la "Información".

Ni las Partes, ni sus representantes podrán revelar y/o hacer uso de la Información de manera que pudieran obtener un beneficio y/o lucro indebido y/o ilícito en perjuicio de la parte propietaria de la Información, o de cualquier otra manera en que pudiera perjudicar a alguna de sus Partes y/o afiliadas en relaciones con sus clientes, socios comerciales y/o terceros.

Las Partes se obligan a mantener en estricta confidencialidad la Información que compartan en virtud del presente Contrato, en el presente, pasado o futuro, cualquiera que sea el tipo y/o clase de información y/o documentos de los que se trate, y cualquiera que sea el formato en que éstas o éstos hayan sido obtenidos, obligándose a emplearlos exclusivamente para los propósitos específicos de este instrumento legal. Las Partes reconocen que la información y/o documentos considerados confidenciales y secretos no podrán bajo ninguna forma o medio ser comentados y/o divulgados a cualquier tercero no autorizado al efecto.

En el caso de que cualquiera de las Partes llegue a ser requerida por autoridad competente para revelar cualquier parte de la Información, deberán emitir una inmediata notificación por escrito, a fin de que la parte propietaria de la Información pueda obtener una orden de protección o algún recurso apropiado, o bien, para que otorguen su consentimiento a fin de que sea revelada la Información de que se trate.

No obstante, cabe mencionar que esta obligación de confidencialidad no se aplica a la información que: (i) sean o pasen a ser de dominio público por un motivo ajeno a la parte que la reciba; (ii) sean ya conocidas por la parte que obtenga o reciba la Información incluso antes de su divulgación, y si esta última está en condiciones de probarlo.

SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS. Las Partes no podrán transferir en forma alguna a terceros los derechos y las obligaciones derivados del presente Contrato, salvo que cuenten con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las Partes acuerdan que ninguna de ellas será responsable por cualquier incumplimiento, demora u omisión del presente Contrato que fuere consecuencia directa de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, entendiéndose dicho término como todo aquél:

- (a) fenómeno de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones, rayos, temblores, maremotos y terremotos;
- (b) guerras, disturbios civiles, revueltas, insurrecciones, ataques terroristas, sabotaje y embargos comerciales en contra de México;
- (c) huelgas u otros conflictos laborales en México que no sean motivadas por el incumplimiento de algún contrato laboral por la parte afectada
- (d) incendios; en la inteligencia que una vez superados los mismos, se reanudará la relación contractual entre las Partes.

NOVENA. AVISOS Y NOTIFICACIONES. Toda notificación en relación con el presente Contrato deberá hacerse por escrito entendiéndose de carácter personal y deberá ser entregada en forma fehaciente en los domicilios que para tal efecto han señalado las Partes o, por medio de correo certificado con acuse de recibo o, por la empresa de mensajería especializada siempre y cuando se obtenga copia del acuse de recibido físicamente o, por correo electrónico, pero en este último caso solamente cuando se obtenga confirmación de recibido a través de un diverso correo electrónico enviado por el propio receptor.

Las Partes convienen señalar los siguientes domicilios para cualquier clase de comunicación:

El Vendedor:

[*]

Correo electrónico: [*]

El Comprador:

[*]

Correo electrónico:

Sin que el envío de información a este último configure notificación alguna, sino que únicamente tendrá efectos informativos.

Cualquier cambio en los domicilios mencionados deberá notificarse a la otra parte en forma indubitable con por lo menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva del cambio domiciliar. De lo contrario; cualquier aviso, requerimiento, solicitud o comunicado que se haga en los domicilios aquí establecidos, seguirán surtiendo todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA. CANCELACIÓN.- El COMPRADOR cuenta con un plazo de diez días naturales posteriores a la firma del presente CONTRATO para su cancelación sin responsabilidad alguna de su parte, en cuyo caso el VENDEDOR se obliga a reintegrar en un plazo máximo de 30 días naturales todas las cantidades que el COMPRADOR le haya entregado; dichos 30 días correrán a partir de que el VENDEDOR haya recibido y firmado de recibido la notificación por escrito de la cancelación.

En el caso de que la cancelación se realice posteriormente a los diez días naturales a partir de la firma del presente CONTRATO, el COMPRADOR se verá obligado a liquidar la pena convencional correspondiente al 20% del valor de la motocicleta, los cuales podrán ser descontados de las cantidades previas entregadas al VENDEDOR; en caso de que una vez descontada la pena convencional el COMPRADOR cuente con un saldo a favor derivado de las

cantidades entregadas, éste se le pagará en los tiempos mencionados en el párrafo anterior.

De igual manera, en caso de que el VENDEDOR cancele la venta de la motocicleta, posteriormente a los diez días naturales a partir de la firma del presente CONTRATO, el VENDEDOR se verá obligado a liquidar la pena convencional correspondiente al 20% del valor del vehículo al COMPRADOR, misma que deberá ser pagada al COMPRADOR por medio de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que éste le indique por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. DECESO DEL COMPRADOR.- En caso de deceso del COMPRADOR, el VENDEDOR reconocerá la personalidad de aquella persona que acredite ser legítima heredera de los derechos que de este CONTRATO se desprendan, la cual tendrá para los efectos del presente CONTRATO la calidad de COMPRADOR.

En caso de que no exista heredero alguno del Comprador, se dará por rescindido el presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR.- El VENDEDOR se obliga a lo siguiente:

- a. No efectuar acción alguna que obstaculice la transmisión de propiedad respecto del vehículo.
- b. No vender ni arrendar o ceder en forma alguna el vehículo a favor de persona distinta de EL COMPRADOR.
- c. Responder por el saneamiento para el caso de evicción y vicios ocultos.
- d. Enterar los impuestos correspondientes por la transmisión de propiedad, vigentes al momento de formalizar la escritura pública de compraventa.

- e. Entregar la posesión física, material y jurídica del vehículo con todos sus frutos, accesorios, derechos y rendimientos a favor de EL COMPRADOR, hasta que sea pagada la totalidad del precio de la compraventa.

DÉCIMA TERCERA. PACTO COMISORIO. Si el COMPRADOR incurriera en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de pago establecidas en este CONTRATO, el VENDEDOR podrá rescindir el CONTRATO de manera automática, y para hacerlo valer bastará la simple notificación por escrito del mismo, sin ningún perjuicio para él mismo y sin necesidad de declaración judicial o extrajudicial alguna.

DÉCIMA CUARTA. GASTOS Y HONORARIOS. Las Partes se comprometen a que cada una de ellas pagará los costos, gastos, honorarios, impuestos y/o derechos que incurran en la negociación, firma y cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN. El presente Contrato se regirá e interpretará de conformidad con la legislación mexicana aplicable.

Las Partes acuerdan que todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo a este Contrato, su incumplimiento, resolución o nulidad se resolverá ante los tribunales competentes de [*].

DÉCIMA SEXTA. TOTALIDAD DE ACUERDOS. Las Partes acuerdan que el presente Contrato constituye todos los acuerdos existentes entre las estas y que cualquier otra comunicación, verbal o escrita, queda derogada y sustituida por lo aquí estipulado.

Los encabezados del presente Contrato son agregados únicamente para fines informativos y orientativos para las Partes.

Leído el presente Contrato y enteradas las Partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad el día [*] de [*] en la ciudad de [*].

El Vendedor

[*]

El Comprador

[*]

Testigo

Testigo